



Para despachos de oficio que trs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Reparam.^{to} de males y venenios
veinte año de 1778

En la Villa de Molina en veinte y quatro
dias del mes de Mayo mill setecientos
y ochenta y ocho años, los Señores

Jr. D. Blas Pedro Marin Al.º Ordinario, D. Juan Co. San. Jell.
y D. Pedro Campy Rep.ºes, D. Pasqual Garcia Diputado
y D. Joaquín Pinar y Leon Pion. Sindico Personero del Comun
que por no haber concurrido los S.ºes D. Juan Fuentes tam-
bien Al.º Ordinario, y D. Sebastian Billaora Diputado, compo-
nen el Consep. Jur.º y Repim.º desta dha Villa, Juntos en su
Ayuntam.^{to} como lo acostumbra para tratar las cosas to-
cantes al Berbio de ambas Mage.ºes y V.ºdad desta
Rep.º.º = Dieron que segun venida del S.º Intendente Jral
de la Cui.º de Murcia, y Reparam.^{to} echo en ella de males y venenios,
y para para la manutencion de las tropas que existen
en esta Reino parece le han correspondido contribuir desta
dha Villa en este presente año por ambos efectos, un mill
cientos sesenta y nueve r.º y veintey quatro m.º. v.º como
se desia den el testimonio que va por Cabera desta Reparam.^{to}
los que se mandan poner de por mitad en la Tesoreria de Ven-
tas Provinciales desta Cui.º de Murcia, por los dias Veintey
quatro de Junio, y Ultimo de Diciembre ambos venideros de
este presente año, y siendo esta la porcion en que hade consis-
tir esta Reparam.^{to} lo ejecutan vis.º Men.º entre los veintey
ocho años desta Villa, su Tierra, Campo, y Jurisdiccion, Includiendo
en el a observancia de lo mandado por S.º M.º y estipulado en
el Comodato que se fecho con la Sede Apostolica, los Cler.

